



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL  
SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA  
DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E  
INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES  
TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS**

Aprobado con Resolución Administrativa  
AGETIC/RA/0159/2023, de 21 de noviembre de 2023

**UNIDAD DE GESTIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN DIGITAL  
(UGTD)**

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS</b>	
Código: UGTD/ASAI-M02	Versión: 0	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

## CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1. Objeto.....	3
2. Marco Normativo.....	3
3. Alcance y/o Ámbito de Aplicación.....	3
4. Previsión.....	3
5. Definiciones.....	3
6. Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.....	4
7. Revisión y Actualización.....	4
CAPÍTULO II.....	5
PROCEDIMIENTOS.....	5
8. Procedimiento para el seguimiento al avance de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital.....	5
9. Procedimientos para el seguimiento de los indicadores de impacto de las soluciones tecnológicas implementadas.....	8

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS</b>	
Código: UGTD/ASAI-M02	Versión: 0	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

## **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Objeto**

Establecer los procedimientos para el seguimiento a iniciativas de la agenda de transformación digital e indicadores de impacto de soluciones tecnológicas implementadas.

### **2. Marco Normativo**

- a. Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009.
- b. Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, Ley General de telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación.
- c. Ley N° 650, de 15 de enero de 2015, pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- d. Decreto Supremo N° 1793, de 13 de noviembre de 2013, Reglamento para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación.
- e. Decreto Supremo N° 2514, de 09 de septiembre de 2015, Creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

### **3. Alcance y/o Ámbito de Aplicación**

El Presente manual de procedimientos es de aplicación para todo el personal del Área de Seguimiento y Análisis de Información (ASAI), cuyas actividades están relacionadas con seguimiento a iniciativas de la agenda de transformación digital e indicadores de impacto de soluciones tecnológicas implementadas.

### **4. Previsión**

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente manual de procedimientos, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.

### **5. Definiciones**

- a. **Agenda de transformación Digital:** Instrumento de política pública que contiene las prioridades de varios sectores e identifica acciones conjuntas para impulsar la transformación digital del país de forma integral.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS</b>	
Código: UGTD/ASAI-M02	Versión: 0	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

- b. Soluciones Tecnológicas:** Es una respuesta que pone en aplicación los recursos de hardware y/o software (libre y/o propietario) para dar solución a un problema o necesidad tecnológica.
- c. Indicadores:** Son característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo en un proyecto, hacia el logro de un resultado específico.

## 6. Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación

El presente manual de procedimientos deberá ser aprobado por el Director General Ejecutivo de la AGETIC mediante Resolución Administrativa.

La vigencia del manual de procedimientos será a partir de la fecha establecida en la Resolución Administrativa de aprobación.

La difusión del manual de procedimientos será realizada por el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Transformación Digital, siendo de conocimiento general por el personal de la AGETIC.

La implementación del manual de procedimientos será efectuada por el Área de Seguimiento y Análisis de Información (ASAI) dependiente de la Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD).

## 7. Revisión y Actualización

El presente manual de procedimientos deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

La Unidad de Gestión y Transformación Digital (UGTD) en coordinación con el AP, realizará el ajuste y actualización del manual de procedimientos cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el manual de procedimientos sea actualizado, deberá darse cumplimiento al punto precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS</b>	
	Código: UGTD/ASAI-M02	Versión: 0 <span style="float: right;">Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023</span>

## CAPÍTULO II PROCEDIMIENTOS

### 8. Procedimiento para el seguimiento al avance de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AGETIC</b>	<b>Código:</b>	UGTD/ASAI-PR03
	<b>UNIDAD DE GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>	<b>Versión:</b>	0
	<b>Procedimiento para el seguimiento al avance de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital</b>	<b>Página:</b>	1 de 2
		<b>Aprobado con:</b>	R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023
<b>Objetivo:</b> Establecer las actividades necesarias para el seguimiento al avance de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital.			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA
1	Previa coordinación interna entre Jefe/a de la UGTD, Responsable del ASAI y Profesional o Técnico del ASAI, se inicia el seguimiento al avance en el cumplimiento y la implementación de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital, emitiendo nota interna al Jefe/a de la UGTD, vía conducto regular.	Profesional o Técnico del ASAI	Nota interna
2	Revisa aprueba y envía nota interna al jefe/a UGTD, para su aprobación.	Responsable del ASAI	Progreso del Documento (Flujo)
3	Aprueba e instruye mediante proveído al Profesional y/o Técnico del ASAI realizar el seguimiento al avance en la implementación de las iniciativas de la agenda de transformación digital por parte de las entidades involucradas, mediante el análisis de la información provista por las mismas a través del sistema a ser desarrollado para el efecto, elaborar un Informe Técnico orientado a determinar y dar a conocer los resultados obtenidos al momento del seguimiento.	Jefe/a de la UGTD	Progreso del Documento (Flujo)
4	Consolida y analiza la información provista por las entidades involucradas en la implementación de las iniciativas de la agenda de transformación digital, a través del sistema desarrollado para el efecto, y elabora Informe Técnico (IT), detallando los resultados obtenidos del seguimiento realizado, considerando la programación establecida para la implementación de las iniciativas y los avances comunicados al momento del seguimiento. Se envía informe al Jefe/a de la UGTD, vía conducto regular.	Profesional o Técnico del ASAI	Informe Técnico
5	Revisa, aprueba y remite informe al jefe/a de UGTD.	Responsable del ASAI	Progreso del Documento (Flujo)

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS</b>	
Código: UGTD/ASAI-M02	Versión: 0	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AGETIC</b>	<b>Código:</b>	UGTD/ASAI-PR03
	<b>UNIDAD DE GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>	<b>Versión:</b>	0
	<b>Procedimiento para el seguimiento al avance de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital</b>	<b>Página:</b>	2 de 2
		<b>Aprobado con:</b>	R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

<b>Objetivo:</b> Establecer las actividades necesarias para el seguimiento al avance de las iniciativas de la Agenda de Transformación Digital.			
N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA
6	Aprueba y envía Informe Técnico por medio de una nota interna a DGE, contemplando las recomendaciones emitidas, entre ellas la publicación y que se derive el Informe Técnico a la DGE.	Jefe/a de la UGTD	Nota Interna
7	Aprueba nota interna y mediante proveído deriva a la UGTD para publicación del estado de avance en el cumplimiento de la agenda de transformación digital.	DGE	Progreso del Documento (Flujo)
8	Instruye mediante proveído la publicación de los resultados obtenidos respecto al avance en el cumplimiento de la agenda de transformación digital por los medios o canales designados para esta vía.	Jefe/a de la UGTD	Progreso del Documento (Flujo)
9	Deriva e instruye mediante proveído realizar la publicación al Profesional o Técnico del ASAI.	Responsable del ASAI	Progreso del Documento (Flujo)
10	Realiza la publicación de los avances obtenidos de los objetivos de la Agenda de Transformación Digital y remite nota interna para conocimiento del responsable del ASAI y jefe de la UGTD, la publicación se la realiza en portales definidos para este fin.	Profesional o Técnico del ASAI	Nota Interna
11	Aprueba, toma conocimiento y remite nota interna al jefe de la UGTD.	Responsable del ASAI	Progreso del Documento (Flujo)
12	Aprueba, toma conocimiento y cierra el flujo.	Jefe/a de la UGTD	Progreso del Documento (Flujo)



	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A INICIATIVAS DE LA AGENDA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INDICADORES DE IMPACTO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS IMPLEMENTADAS</b>	
	Código: UGTD/ASAI-M02	Aprobado: R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

## 9. Procedimientos para el seguimiento de los indicadores de impacto de las soluciones tecnológicas implementadas

	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS AGETIC</b>	<b>Código:</b>	UGTD/ASAI-PR04
	<b>UNIDAD DE GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>	<b>Versión:</b>	0
	<b>Procedimientos para el seguimiento de los indicadores de impacto de las soluciones tecnológicas implementadas</b>	<b>Página:</b>	1 de 1
		<b>Aprobado con:</b>	R.A. AGETIC/RA/0159/2023 de 21/11/2023

**Objetivo:** Establecer las actividades necesarias para el seguimiento de los indicadores de impacto de las soluciones tecnológicas implementadas.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SALIDA
1	En coordinación entre el Jefe/a de la UGTD, Responsable y Profesional o Técnico del ASAI, se inicia el seguimiento a los indicadores de impacto de soluciones tecnológicas implementados, emitiendo nota interna al Jefe/a de la UGTD, vía conducto regular, proponiendo la solución tecnológica implementada a ser evaluada y la estrategia a ser aplicada para el efecto.	Profesional o Técnico del ASAI	Nota interna
2	Revisa aprueba y envía al jefe/a UGTD, para su aprobación.	Responsable del ASAI	Progreso del Documento (Flujo)
3	Aprueba e instruye al profesional o técnico del ASAI la aplicación de la estrategia de seguimiento y elaborar un informe técnico para dar a conocer los resultados obtenidos.	Jefe/a de la UGTD	Progreso del Documento (Flujo)
4	Realiza el relevamiento de información que sea pertinente y elabora Informe Técnico dirigido a DGE, detallando los resultados obtenidos del seguimiento realizado. Estos resultados deben contener un análisis sobre los beneficios generados como resultado de su implementación.	Profesional o Técnico del ASAI	Informe Técnico
5	Revisa, aprueba y envía informe al jefe/a de UGTD.	Responsable del ASAI	Progreso del Documento (Flujo)
6	Revisa, aprueba y envía informe técnico a DGE.	Jefe/a de la UGTD	Progreso del Documento (Flujo)
7	Aprueba Informe Técnico, poniendo en conocimiento al área correspondiente, en base a las recomendaciones.	DGE	Progreso del Documento (Flujo)

